



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-16862139-GDEBA-SSTYAHMDSGP Adjudicaciones B° 14 de noviembre -Alte Brown

---

**VISTO** a ley 11.436, el Decreto 510/2021 y el EX-2019-16862139-GDEBA-SSTYAHMDSGP, por el cual tramitan adjudicaciones a título oneroso, a favor de sus actuales ocupantes, en el predio denominado “14 de Noviembre”, sito en el Partido de Almirante Brown, que fuera expropiado en el marco de la ley citada ley, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N°15.164 se asigna, entre las misiones correspondientes a este Ministerio, la de intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de vulnerabilidad e intervenir el mejoramiento del hábitat y la regularización dominial, en coordinación con otras autoridades;

Que mediante el Decreto N° 510/2021 se aprobó la nueva estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y de sus unidades orgánicas, entre ellas la anteriormente denominada Subsecretaría Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat, hoy llamada Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad estableciendo sus misiones y funciones en el Anexo II;

Que en el marco de la ley 11.436 la Provincia de Buenos Aires, adquirió por expropiación con destino a vivienda de sus actuales ocupantes, el predio denominado “14 de noviembre” del Partido de Alte. Brown, inscripto en la matrícula 42.940 con la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección O, Parcela rural 14. El predio continúa bajo el dominio de la Provincia de Buenos Aires tal como surge del informe agregado en el orden 17;

Que las parcelas que aquí se adjudican fueron generadas por el plano N° 03-034-215 de Mensura parcial, División y Cesión de calles y ochavas cuya carátula obran en el orden 3;

Que, en cumplimiento del objeto de la ley expropiatoria, corresponde proceder a la

adjudicación en venta, a favor de sus actuales ocupantes, de las inmuebles expropiados;

Que se ha realizado el relevamiento ocupacional de las parcelas a adjudicar, obrando en el Departamento Social, las correspondientes declaraciones juradas de los beneficiarios quienes cumplen con los requisitos para resultar adjudicatarios;

Que del relevamiento ocupacional surge que ha habido modificaciones en las ocupaciones de algunas de las parcelas adjudicadas por la Resolución 429/16 dictada por el entonces Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos cuya copia obra en el orden 4;

Que en este estado corresponde dar de baja a quienes cesaron en la ocupación de los inmuebles adjudicados y adjudicar los lotes de terreno a sus actuales ocupantes de conformidad a los listados obrantes como “Anexo I Bajas” en el orden 8 (IF-2019-17361642-GEDEBADRMDSGP) y “Anexo II Altas” obrante en el orden 48 (IF-2021-17739877-GDEBA-DAPEMDCGP) y dar intervención a Escribanía General de Gobierno para extender a favor de los beneficiarios las escrituras traslativas de dominio de conformidad a lo establecido por el artículo 11 de la ley 11.436;

Que en virtud de lo dispuesto por el art. 6° de la ley 11.436 se ha procedido a actualizar el costo expropiatorio de acuerdo a lo señalado en el orden 49;

Que a fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 8 inciso b) se han solicitado informes de índices de titulares no constatando otra titularidad inmobiliaria por parte de ninguno de los adjudicatarios;

Que en número de orden 25 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en orden 36 ha informado Contaduría General de la Provincia, y en número de orden 55 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 23 inc. 8 Ley 15.164 y el Decreto 510/2021;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dar de baja a los adjudicatarios de la Resolución 429/16 que surgen del Anexo I Bajas (IF-2019-17361642-GEDEBA-DRMDSGP) que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar a título oneroso, por venta directa y con cargo de construcción de vivienda propia, los

lotes de terreno ubicados en el barrio denominado "14 de Noviembre" del Partido de Alte. Brown, identificados según el plano N° 03-034-2015 de mensura parcial, división y cesión de calles y ochavas, a los beneficiarios incluidos en el listado identificado como "Anexo II Altas" (IF-2021-17739877-GDEBA-DAPEMDCGP), que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** Disponer que los adjudicatarios deberán pagar, por la adquisición del inmueble que se les adjudica, las sumas indicadas en el "Anexo II Altas" IF 2021-17739877-GDEBA-DAPEMDCGP, que forma parte de la presente Resolución, debiendo realizarse los pagos de las cuotas establecidas, en forma mensual y consecutiva a partir del mes siguiente de la notificación de la Resolución de adjudicación.

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que, para aquellos casos de incumplimiento en tiempo y forma de los pagos establecidos, salvo casos excepcionales debidamente fundados, se procederá a actualizar el saldo adeudado a fin de morigerar los efectos de la devaluación monetaria, teniéndose presente las atribuciones conferidas por el Decreto 510/2021.

**ARTÍCULO 5°.** Dar intervención a Escribanía General de Gobierno, a fin de extender a favor de los adjudicatarios que se disponen en el artículo 2°, la respectiva escritura traslativa de dominio como así también de gravámen hipotecario, en los casos que así se determine, con los alcances y obligaciones establecidas en los artículos 9 y 10 de la ley N° 11.436, de conformidad a lo establecido en su artículo 11 y en el artículo 13 inc. b) de la ley 10.830.

**ARTÍCULO 6°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA, girar a la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad. Cumplido, archivar.